

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

**CVE-2021-4401** *Extracto de Orden IND/22/2021, de 7 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de formación práctica para titulados universitarios en Grado de Periodismo, en el ámbito de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.*

BDNS (Identif.): 563690.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563690>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas previstas en esta Orden las personas que reúnan los siguientes requisitos:

Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y residente en Cantabria en el momento de publicación de la presente convocatoria.

Estar en posesión del título de graduados o graduadas en periodismo, siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres años desde su expedición o, en su caso, desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición, hasta la fecha de terminación del plazo de solicitudes.

Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener plena validez en España.

No haber sido beneficiario de ninguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años. Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años legalmente establecido.

No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.

No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo.- Finalidad.

Los beneficiarios de las becas realizarán actuaciones, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en los sectores de actuación del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones que se consideren más convenientes para su formación.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están contenidas en la Orden IND/13/2021, de 19 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para el otorgamiento de becas de formación práctica para titulados universitarios en Periodismo en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

JUEVES, 20 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 96

Cuarto.- Importe.

El importe de la beca será de 800 euros mensuales. La beca estará sujeta a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que establezca la normativa correspondiente.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Otros datos.

El periodo de duración de la beca será de un año desde la incorporación del beneficiario a su destino, prorrogable por un período máximo de 12 meses o del tiempo restante hasta completar el plazo máximo legalmente establecido en el supuesto de que este hubiera disfrutado con anterioridad de alguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral, funcionarial, administrativa o contractual alguna entre el becario y el Gobierno de Cantabria.

Santander, 7 de mayo de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,  
Francisco Javier López Marcano.

[2021/4401](#)